

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 32** *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se notifica requerimiento para la presentación de documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del Sector Comercial y su convocatoria para el ejercicio 2010, presentada por “Profilic Solutions, Sociedad Limitada”, expediente número 1127/2010, tramitado conforme a la Orden de 17 de diciembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinataria, del requerimiento para la presentación de la documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del Sector Comercial y su convocatoria para el año 2010, presentada por “Profilic Solutions, Sociedad Limitada”, conforme a la Orden de 17 de diciembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, que a continuación se relaciona:

Notificado. — Último domicilio. — Expediente. — Disposición legal infringida. — Objeto del requerimiento

Profilic Solutions, Sociedad Limitada. — Sigrid, 2, portal 6, primero A, 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 1127/2010. — Artículo 10.4 de la Orden de 17 de diciembre, de Ayudas a Pymes Comerciales para la Modernización e Innovación del Sector Comercial. — Requerimiento para la presentación documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del Sector Comercial.

Documentación a presentar (original y fotocopias)

- Presupuestos o facturas pro forma o facturas en inversiones ejecutadas entre el 15 de marzo de 2009 y el plazo de presentación de la solicitud, debiendo aportar tres ofertas de diferentes proveedores, salvo actuaciones previas a la solicitud, cuando:
 - El importe del gasto supere 30.000 euros en ejecución de obras.
 - El importe del gasto supere 12.000 euros en suministro de bienes de equipo. En caso de aportarse facturas definitivas, deberán acompañarse de sus correspondientes justificantes de pago (transferencias bancarias, cheques nominativos acompañados de adeudo bancario y/o recibís en facturas de importe inferior a 1.000 euros).
- Memoria justificativa de la oferta seleccionada, en caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa.
- Memoria comercial descriptiva de la inversión a realizar, conforme al Anexo V, debidamente cumplimentada.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta en IAE en todo epígrafe en que estén dados de alta, del local comercial en que se localice la inversión, donde consten los datos referentes a superficie de venta (metros cuadrados), de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitud.
- En caso de pequeñas y medianas empresas del sector hostelería y servicios, memoria que acredite que el proyecto que se pretende llevar a cabo contribuirá a un mayor dinamismo y competitividad de las áreas, centros o ejes comerciales en los que se encuentren ubicados.
- Últimos TC1/TC2 pagados a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (TC1/TC2 del mes de noviembre de 2009) de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa o certificación de la Seguridad Social de personal laboral dependiente de la misma.

- Alta y último recibo de pago correspondiente al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social o alta en dicho Régimen en empresas de nueva creación.
- Certificación negativa de la Seguridad Social relativa a no disponer de trabajadores dependientes.
- Personas jurídicas:
 - a) Escritura de constitución de la sociedad y la totalidad de sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro, así como poder a favor del firmante. En su caso, escritura de compraventa de acciones.
 - c) CIF de la sociedad.
 - d) Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado excepto empresas de nueva creación que deberán presentar estimación de los beneficios previstos para el ejercicio 2010.
 - e) Empresa participada en cuantía igual o superior al 25 por 100 por otra u otras empresas deberá adjuntar en relación con la participante:
 - e.1) Escritura de constitución debidamente registrada y la totalidad de sus modificaciones.
 - e.2) Última declaración del Impuesto de Sociedades.
 - e.3) Certificación expedida por la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores dependientes de la empresa.

RESUELVO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Lo que se pone en conocimiento de la interesada a los efectos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Se comunica a la interesada que el texto íntegro de dicho requerimiento se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Servicio de Promoción y Ordenación del Comercio, Sección de Ayudas a Pymes Comerciales, calle Príncipe de Vergara, número 132, tercera planta, 28002 Madrid, pudiendo retirar el original del acto que se notifica en las citadas oficinas de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 17 de mayo de 2010.—La Directora General de Comercio, PS (Orden de 12 de abril de 2010), la Subdirectora General de Promoción Comercial y Servicios, Ana Guerra Benito.

(03/21.053/10)